



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICACION: 2017-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado al expediente, se dispone **requerir** al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL para que indique los motivos por los cuales no se ha continuado realizando el embargo ordenado en el presente proceso en auto del 16 de marzo de 2017, al demandado ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.053. Se previene a la parte demandante para que diligencie el oficio respectivo.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado, por Secretaría certifíquese el número de títulos judiciales y los valores entregados por el Juzgado en razón al presente proceso.

De otro lado, advierte el Despacho que no se da trámite al escrito allegado por el demandado, toda vez que el señor ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 34 del 14 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria